

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES**

ÍNDICE.

1.	Entidad contratante.....	4
2.	Objeto del contrato. ....	4
3.	Duración del contrato.....	5
4.	Aspectos económicos. ....	5
5.	Condiciones de participación. ....	6
6.	Licitación del contrato. ....	7
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas. ....	7
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación. ....	7
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos. ....	7
6.4.	Documentación confidencial.....	8
6.5.	Procedimiento de licitación y Criterios de adjudicación. ....	8
6.6.	Contenido de las ofertas.....	9
6.6.1.	Sobre 1: documentación administrativa.....	9
6.6.2.	Sobre 2: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas. ....	10
7.	Adjudicación y perfección del contrato. ....	10
7.1.	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.....	10
7.2.	Ofertas anormalmente bajas. ....	10
7.3.	Documentación que presentar por el propuesto como adjudicatario. ....	11
7.4.	Adjudicación del contrato.....	12
7.5.	Perfección del contrato. ....	12
7.6.	Constitución de garantías. ....	12
8.	Ejecución del contrato. ....	13
8.1.	Obligaciones del adjudicatario.....	13
8.1.1.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....	13
8.1.2.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones. ....	14
8.1.3.	Obligaciones en materia de protección de datos.....	14
8.1.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas. ....	15
8.1.5.	Obligaciones esenciales del contrato.....	15
8.1.6.	Condiciones especiales de ejecución. ....	16
8.1.7.	Régimen de confidencialidad. ....	17
8.2.	Modificaciones del contrato. ....	18

8.3.Cesión y Subcontratación. ....	18
8.3.1. Cesión del contrato .....	18
8.3.2. Régimen de subcontratación.....	18
9. Cumplimiento del contrato. ....	19
9.1.Responsable del contrato. Representante del contratista. ....	19
9.2.Régimen de penalidades.....	19
9.3.Abonos al contratista. Facturación. ....	20
9.3.1. Liquidación y aplicación en factura de las penalizaciones por ANS.....	21
9.4.Recepción y liquidación. ....	21
9.5.Plazo de garantía.....	22
10. Resolución del contrato. ....	22
10.1. Causas de resolución. ....	22
10.2. Procedimiento .....	23
11. Protección de datos.....	23
11.1. Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético	23
11.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto .....	23
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	24
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.....	27
1. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO .....	27
2. ÁMBITO DE COBERTURA Y EQUIPAMIENTO ASOCIADO .....	27
2.1 Volumetrías IPS/IDS y perfil de amenaza.....	27
3. SERVICIOS FUNCIONALES Y COBERTURA POR COMPONENTE .....	28
3.1 FortiGate 4401F — Licencia Advanced Threat Protection (ATP) + Soporte FortiCare Premium .....	28
3.2 FORTIANALYZER 800G — SOPORTE FORTICARE PREMIUM.....	29
3.3 SONDAS IXIA (BYPASS 10/40/100G) — SOPORTE ESSENTIAL (KEYSIGHT/IXIA) .....	29
4. CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	29
5. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO Y CERTIFICACIONES.....	29
6. COMPATIBILIDAD, INTEGRACIONES Y LIMITACIONES.....	30
7. TRAZABILIDAD DOCUMENTAL Y EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO.....	30
8. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	30
9. PUESTOS CLIENTE DEL EQUIPO DE TRABAJO .....	31
10. ECOSISTEMA SOFTWARE.....	31
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.....	32
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	33

<b>Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.</b> .....	37
<b>Anexo V.- Modelo de aval.</b> .....	38
<b>Anexo VI. - Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.</b>	39
<b>Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.</b> .....	40
<b>Anexo VIII.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.</b> .....	42
<b>Anexo IX.- Modelo de proposición económica.</b> .....	43
<b>Anexo X.- Régimen de penalidades.</b> .....	47
<b>Anexo XI – Evaluación de Proveedores.</b> .....	50
<b>Anexo XII.- Modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales.</b> .....	56
<b>Anexo XIII.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</b> .....	71
<b>Anexo XIV – Requerimientos Ciberseguridad.</b> .....	72

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

### 1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Tecnología y Transformación Digital Subdirección de Ciberseguridad UGC28 – Dirección de Organización, Tecnología e Innovación
Perfil de contratante	<a href="https://www.correos.com/perfil-contratante/">https://www.correos.com/perfil-contratante/</a>
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Dirección de Tecnología Subdirección de Ciberseguridad Área Inteligencia y Ciberdefensa
	Datos de contacto: <a href="mailto:expdtesit@correos.com">expdtesit@correos.com</a>

### 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el Anexo I relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	<p>Contratación del suministro consistente en la provisión de licencias y derechos de uso de la infraestructura de detección y prevención de intrusiones (IPS/IDS) implantada en los CPD del Grupo Correos, con el soporte oficial del fabricante incluido en el paquete (bundle), para garantizar la continuidad operativa, el acceso a actualizaciones de seguridad (firmas IPS/AV/ATP) y firmware de los equipos FortiGate 4401F, FortiAnalyzer 800G y sondas IXIA.</p> <p>El hardware requerido ya fue adquirido en contratos anteriores; este expediente se circunscribe a la provisión de licencias/derechos de uso y al soporte asociado, con coberturas co-terminadas en el periodo de vigencia del contrato.</p> <p>Los beneficiarios serán la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en adelante, Correos) y Correos Express Paquetería Urgente, S.A. (en adelante, Correos Express).</p>
Código CPV	48730000-4 (Paquetes de software de seguridad). 48218000-9 (Paquetes de software de gestión de licencias).
Lotes	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">Anexo II</a> )

	<p>El presente procedimiento de licitación no se divide en lotes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.3.b) del Real Decreto-ley 3/2020, que permite prescindir de la división cuando “<b>la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico</b>”.</p> <p>Delimitación del objeto; división en lotes, al concurrir motivos válidos: (I) interdependencia técnica entre FortiGate / FortiAnalyzer / IXIA (correlación de eventos, versiones, firmas y compatibilidades); (II) riesgo operativo por multiplicación de interlocutores y pérdida de trazabilidad en actualizaciones y RMA; y (III) necesidad de coordinación unificada para garantizar continuidad y seguridad del perímetro.</p>
--	--

### 3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	36	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input checked="" type="checkbox"/> día siguiente a la formalización del contrato <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input type="checkbox"/> la fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	N.º de prórrogas:  Duración máxima de cada prórroga (en meses)	
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020.			

Ver fases de prestación del servicio en [Anexo I](#)

### 4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato para el Grupo serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	605.150,00 €	(Seiscientos cinco mil ciento cincuenta euros con cero céntimos), conforme al método de cálculo especificado en <a href="#">Anexo III</a>			
Presupuesto base de licitación	732.231,50 €		IVA/impuesto equivalente		127.081,50 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	2028	2029	Total
	183.725,97 €	243.854,47 €	244.522,56 €	60.128,50 €	732.231,50 €

#### 5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 201.716,67 € (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido). <input type="checkbox"/> Otros: ... Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo IV</a> En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote			
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio.			
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador			
Solvencia técnica o profesional	<input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado 2 servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 141.201,67 €. <input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: ... <input type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: ... <input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: ...			

	<input type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: ...
Compromiso de adscripción de medios	<input type="checkbox"/> Sí. Medios para adscribir: <input checked="" type="checkbox"/> No.

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica- financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incurso en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

## 6. Licitación del contrato.

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

### 6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta seis (6) días hábiles antes de la finalización del plazo para la presentación de oferta.

### 6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo para la presentación de las ofertas será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

#### 6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de estos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

#### 6.5. Procedimiento de licitación y Criterios de adjudicación.

Se propone que la contratación del presente expediente se realice mediante el **Procedimiento de Licitación Abierto**, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 3/2020. Este procedimiento, de carácter ordinario, permite que cualquier operador económico interesado pueda presentar una oferta en respuesta al anuncio de licitación, garantizando así la máxima concurrencia competitiva.

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

La elección del procedimiento abierto se justifica en que el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de contratación de carácter ordinario de los establecidos en el RDL 3/2020.

Así, de acuerdo con el artículo 82.1 del RDL 3/2020, “En los procedimientos abiertos, cualquier operador económico interesado podrá presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación”. Por ello, al configurarse este procedimiento como uno de los que permiten a cualquier operador económico interesado presentarse a la licitación, se considera que es el procedimiento más adecuado para garantizar la mayor concurrencia competitiva posible.

Como criterio de adjudicación se considera la mejor relación coste-eficacia al ser empleados únicamente criterios automáticos y no utilizarse criterios sujetos a juicio de valor.

Debido a que se pretende contratar un suministro consistente en la provisión de licencias y derechos de uso, con soporte oficial del fabricante como prestación accesorio, con prestaciones plenamente definidas y objeto técnico cerrado; en consecuencia, el criterio único será el precio (mejor relación coste-eficacia) en el marco del RDL 3/2020.

Relación coste-eficacia sobre la base del precio o coste, incluyendo tanto los costes relativos a los productos que se adquieren como los costes de los servicios de mantenimiento, porque se pretende conseguir el precio más favorable. De esta forma los operadores económicos que intervengan en la licitación presentarán su mejor oferta, todo ello, con la finalidad de que Correos, obtenga el mejor precio posible del mercado.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente	Técnico	0%
	Económico	100%

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

#### 6.6. Contenido de las ofertas.

##### 6.6.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- 1- Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- 2- En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el apartado 5.
- 3- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- 4- En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte de este.
- 5- Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- 6- Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

**6.6.2. Sobre 2: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.**

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo VIII](#).

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo IX](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE 2. OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA", en archivo ejecutable con formatos \*.pdf, \*.xls, \*.xlsx).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

**7. Adjudicación y perfección del contrato.**

**7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.**

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

**7.2. Ofertas anormalmente bajas.**

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los
-------------------------------------	--

	porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de 10 unidades porcentuales.
--	---

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

### 7.3. Documentación que presentar por el presupuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input checked="" type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <a href="#">Anexo IV</a> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, provisional.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

#### 7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

#### 7.5. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

#### 7.6. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS		
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
Constitución de garantía definitiva	<input checked="" type="checkbox"/> SI. 5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <a href="#">Anexo V</a> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de

			constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido)

Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.

En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

## 8. Ejecución del contrato.

### 8.1. Obligaciones del adjudicatario.

#### 8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones

necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

<input checked="" type="checkbox"/> NO procede subrogación de trabajadores
<input type="checkbox"/> SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en...)

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

#### **8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

#### **8.1.3. Obligaciones en materia de protección de datos.**

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiriere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones:  
I) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; II) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; III) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en

especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato

No obstante, lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación, sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

#### 8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento de este que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

[Codigo-General-de-Conducta.pdf](#)

#### Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XI](#).

#### 8.1.5. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web. <a href="#">Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input type="checkbox"/>	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.
<input type="checkbox"/>	Las relativas al tratamiento de dato personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Condiciones especiales de ejecución del contrato. Tareas propias de la gestión del servicio que permitan conocer en todo momento el cumplimiento de los niveles de servicio de este.	Anualmente Durante el periodo de ejecución del contrato.	Mediante certificación que acredite el cumplimiento o declaración responsable emitida por el adjudicatario y mediante realización de reuniones de seguimiento y presentación de informes de seguimientos sobre el servicio.
Cumplimiento del régimen y plazos de pago a subcontratistas o suministradores.	Trimestral, con informe anual de cierre.	Declaración responsable del adjudicatario sobre el cumplimiento de los plazos de pago a cada subcontratista/suministrador. Evidencias de pago (remesas SEPA/extractos bancarios) y, en su caso, certificación de la unidad financiera o auditoría interna.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

#### 8.1.6. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <a href="#">Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de ..... euros.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar</li> <li><input type="checkbox"/> Régimen de protección de datos de carácter personal.</li> <li><input type="checkbox"/> Otro</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
<input type="checkbox"/>	Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Destrucción de datos: Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado. No obstante, el adjudicatario

	encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables:
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.
<input type="checkbox"/>	Otras:

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100	Anual	Declaración responsable del contratista que garantice que se cumple con la condición. A través de registro de empleados.
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista	Anual	Documento firmado por el responsable del proyecto por parte de Correos que a la recepción de un documento que refleje el cumplimiento del programa de prevención de riesgos penales.
Cumplimiento del régimen y plazos de pago a subcontratistas o suministradores.	Trimestral, con informe anual de cierre.	Declaración responsable del adjudicatario sobre el cumplimiento de los plazos de pago a cada subcontratista/suministrador. Evidencias de pago (remesas SEPA/extractos bancarios) y, en su caso, certificación de la unidad financiera o auditoría interna.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución de este, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

#### 8.1.7. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

## 8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

<input checked="" type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.
<input type="checkbox"/> Sí se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el....)

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RD, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

## 8.3. Cesión y Subcontratación.

### 8.3.1. Cesión del contrato

NO  SI

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO  SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de

que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

**No existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.**

## **9. Cumplimiento del contrato.**

### **9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

### **9.2. Régimen de penalidades.**

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo X. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a. El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b. La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c. La naturaleza de los perjuicios causados.
- d. La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso,

se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

### 9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de estas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación de este mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation

Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData /OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/Administrative Centres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
N.º línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

#### 9.3.1. Liquidación y aplicación en factura de las penalizaciones por ANS

Las penalizaciones derivadas del incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), definidos en el [Anexo XI](#), se aplicarán conforme al [Anexo X](#) – Régimen de penalidades, con arreglo a las siguientes reglas:

- Periodo de cómputo: mensual, coincidente con la evaluación ANS.
- Aplicación: las penalizaciones se harán efectivas mediante Deducción sobre la factura única si estuviera pendiente; si ya se hubiera abonado, se compensará en pagos debidos por otros contratos del Grupo o, en su defecto, se hará efectiva contra la garantía definitiva, con obligación de reposición por el adjudicatario en 10 días hábiles.
- Determinación: el importe se calculará según los criterios del [Anexo X](#) y se documentará en el Informe de Evaluación ANS emitido por Correos.
- Topes: conforme a los límites del [Anexo X](#) (10% por penalización individual y 50% acumulado).

#### 9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar

la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

**9.5. Plazo de garantía.**

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input checked="" type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de 6 meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

**10. Resolución del contrato.**

**10.1. Causas de resolución.**

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.5.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.

<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.

## 10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

## 11. Protección de datos.

### 11.1. Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda. de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com](mailto:derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com)

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

### 11.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de

gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda. de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com](mailto:derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com)

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com) o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

## **12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.**

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato formalizado entre las partes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Madrid, a 17 de febrero de 2026

**EL SUBDIRECTOR DE  
CIBERSEGURIDAD**

Fdo.: Jesús Mayor Sendra

VºBº  
**EL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS EXPRESS**

Fdo.: Antonio Manuel Vaz

VºBº  
**LA DIRECTORA DE TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CORREOS**

Fdo.: Cristina Tarrero Martos

**Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.**

**1. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO**

El presente anexo define las características técnicas y funcionales que deberá cubrir el suministro de licencias y derechos de uso para la infraestructura IPS/IDS desplegada en los CPD del Grupo Correos, con el soporte oficial del fabricante incluido en el paquete (bundle), sin adquisición de hardware adicional. El suministro comprende FortiGate 4401F, FortiAnalyzer 800G y sondas IXIA, con coberturas co-terminadas durante 36 meses. El adjudicatario gestiona software/licencias y soporte; la operación del hardware la realiza Explotación de Correos y, cuando sea necesario, se escala al soporte del fabricante mediante el adjudicatario.

**2. ÁMBITO DE COBERTURA Y EQUIPAMIENTO ASOCIADO**

El objeto del contrato cubrirá la provisión de licencias/derechos de uso y el soporte oficial del fabricante para los equipos que conforman la infraestructura IPS/IDS del Grupo Correos, con respaldo directo del fabricante y conforme a las referencias contractuales (COTERM) indicadas.

La cobertura incluye derechos de uso, actualizaciones de seguridad (firmas IPS/AV/ATP) y firmware/software, así como soporte 24x7 y Advanced RMA según la modalidad contratada.

Equipo	Modelo / Serie	Referencia COTERM	Servicio incluido
FortiAnalyzer	800G · FAZ8HGT221000311 / FAZ8HGT221000321	COTERM 6723387-1	FortiCare Premium Support (soporte 24x7, firmware, RMA acelerado)
FortiGate	4401F · FG441FTK21900312 / FG441FTK21900319	COTERM 6723387-1	Advanced Threat Protection (IPS, Malware Protection, Application Control) + FortiCare Premium
Sondas IXIA	Bypass 10/40/100G · IL19470015, IL19480005, MY22121005, MY22111022, IL19480012, IL19470006, MY22121003, MY22091008	COTERM IXIA 3Y	Soporte Essential (portal, descargas, RMA avanzado)

**2.1 Volumetrías IPS/IDS y perfil de amenaza**

A efectos informativos y para facilitar el dimensionamiento y el seguimiento mensual (Reporting) durante la ejecución, se incluye el histórico de firmas exploit bloqueadas por la plataforma IPS/IDS del Grupo Correos.

(En un IDS/IPS, las firmas exploit bloqueadas son reglas que identifican patrones de ataques conocidos —exploits— y detienen el tráfico que intenta aprovechar vulnerabilidades. Si el sistema detecta un paquete que coincide con la firma de un exploit, lo bloquea para evitar la intrusión.)

**Histórico de datos IPS (ataques bloqueados) — Firmas exploit bloqueadas**

(Unidades: eventos/mes)

	2023	2024	2025	
Enero	32.795	2.338.100	2.092.958	
Febrero	31.680	1.135.046	1.314.019	
Marzo	68.088	1.780.306	1.384.681	
Abril	116.089	760.408	1.291.081	
Mayo	78.329	1.083.896	1.431.499	
Junio	17.033	1.030.013	1.381.585	
Julio	29.006	42.723.190	2.291.608	
Agosto	18.985	20.046.672	1.957.724	
Septiembre	23.572	1.121.988	1.824.729	
Octubre	10.867	1.357.470	1.567.641	
Noviembre	5.643	1.055.101	1.982.803	
Diciembre	12.248	1.031.961		
<b>TOTAL:</b>	<b>444.335</b>	<b>75.464.151</b>	<b>18.520.328</b>	<b>94.428.814</b>

#### Alcance de compromiso del licitador

- Capacidad/actualización:** mantener la actualización continua de firmas IPS/AV/ATP y firmware, con capacidad suficiente para absorber picos comparables a los reflejados (sin degradación de servicio).
- Reporting:** emitir informe mensual (CSV/JSON + visualización en FAZ) con: bloqueos por firma, top firmas, top origen/destino, eventos críticos, y correlación con actualizaciones aplicadas.
- Evidencias:** conservar y facilitar traza (entitlement/licencias + logs) para auditoría y seguimiento ANS.

### 3. SERVICIOS FUNCIONALES Y COBERTURA POR COMPONENTE

#### 3.1 FortiGate 4401F — Licencia Advanced Threat Protection (ATP) + Soporte FortiCare Premium

Cobertura funcional (licencia ATP exigida):

Cobertura funcional (licencia ATP exigida):

- IPS: inspección con actualización continua de firmas y capacidades de “virtual patching” (defensa frente a vulnerabilidades conocidas y emergentes).
- Advanced Malware Protection: Antivirus, Forti Sandbox Cloud, Virus Outbreak Protection y Content Disarm & Reconstruction (CDR).
- Application Control: visibilidad y control por aplicación para cumplimiento y gobierno del tráfico.

Cobertura de soporte (FortiCare Premium – requisitos mínimos del contrato):

- Disponibilidad 24x7x365 mediante teléfono, portal/web y chat del fabricante, con acceso a descargas de firmware/software y gestión de casos.
- Reemplazo de hardware en modalidad Advanced RMA con entrega NBD (next-business-day) o equivalente del fabricante.

### **3.2 FORTIANALYZER 800G — SOPORTE FORTICARE PREMIUM**

Cobertura funcional:

- Registro centralizado, analítica y automatización de eventos de seguridad (SecOps), integrable con Fortinet Security Fabric (appliance ya implantado).
- Actualizaciones de software/firmware del fabricante durante toda la vigencia.

Cobertura de soporte (FortiCare Premium – requisitos mínimos del contrato):

- Disponibilidad 24x7x365 por teléfono/portal/chat y acceso a descargas y gestión de tickets a través de FortiCare/FortiCloud.
- Reemplazo de hardware en modalidad Advanced RMA con entrega NBD (cuando proceda por diagnóstico de fabricante).

### **3.3 SONDAS IXIA (BYPASS 10/40/100G) — SOPORTE ESSENTIAL (KEYSIGHT/IXIA)**

Cobertura funcional:

- Mantenimiento y soporte de los dispositivos de bypass/visibilidad (10/40/100G) que aseguran la disponibilidad del tráfico hacia sondas/NGFW en los CPD del Grupo Correos (hardware ya implantado).

Cobertura de soporte (Essential – requisitos mínimos del contrato):

- Acceso 24x7 a soporte técnico y al portal del fabricante (gestión de casos, descargas y licencias).
- Reemplazo de hardware mediante Advanced Replacement conforme al programa del fabricante..

## **4. CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Activación de todas las suscripciones y soportes indicados en la sección 2 en los 7 días laborables siguientes a la adjudicación y entrega de los certificados de cobertura (entitlement) por número de serie.

Alta de usuario/empresa adjudicataria en los portales de soporte de los fabricantes (FortiCare/FortiCloud y Keysight) para descargas, gestión de casos y licencias.

Mantenimiento correctivo y adaptativo: parches de seguridad, actualización continua de firmas IPS/AV/ATP y versiones de plataforma.

Mantenimiento preventivo: acceso a boletines, notas de versión y documentación técnica del fabricante para planificación de actualizaciones.

## **5. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO Y CERTIFICACIONES**

Acreditación como Partner autorizado de Fortinet para soporte/suministro de FortiGate y FortiAnalyzer, con acceso a canal oficial de RMA y a FortiCare.

Acreditación/alta en los programas de soporte Keysight/IXIA (línea de Network Visibility/Bypass) con capacidad de Advanced Replacement.

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y de las obligaciones de confidencialidad. No se prevé tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario; ante accesos accidentales regirá el deber de secreto y destrucción segura de copias.

#### **6. COMPATIBILIDAD, INTEGRACIONES Y LIMITACIONES**

Vinculación de licencias y soportes a los números de serie inventariados; cualquier sustitución deberá mantener la cobertura (co-term) sin brecha de soporte.

Mantenimiento de la integración FortiGate (IPS/ATP) – FortiAnalyzer (registro/analítica), preservando visibilidad centralizada y trazabilidad.

Preservación del modo bypass y topología de visibilidad IXIA implantada en CPD.

No alcance: no se incluyen nuevas instalaciones, cableado ni ampliaciones de hardware.

#### **7. TRAZABILIDAD DOCUMENTAL Y EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO**

Evidencias de activación de licencias/derechos de uso por número de serie y referencia COTERM, incluyendo certificados de cobertura (entitlement) y justificantes de vigencia (co-terminación).

Registro actualizado de versiones de firmware/software y de firmas IPS/AV/ATP aplicadas en los equipos objeto del contrato, disponible para auditoría interna y externa.

#### **8. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

En términos generales, los trabajos se llevarán a cabo habitualmente en las oficinas del adjudicatario, quien está obligado a disponer de la infraestructura técnica adecuada (comunicaciones, software y hardware) para desarrollar los trabajos de forma remota. Esta infraestructura deberá cumplir con los estándares de seguridad y arquitectura definidos por el Grupo Correos.

Todos los costes asociados a dicha infraestructura serán asumidos por el adjudicatario y no deberán afectar al precio de la oferta.

Aunque la actividad del equipo de trabajo se desarrollará normalmente dentro de un horario estándar, el licitante deberá comprometerse a tener disponibilidad horaria del equipo de trabajo (incluyendo noches, sábados, domingos y festivos) cuando la criticidad o urgencia de las peticiones así lo exijan (por ejemplo, resolución de incidencias críticas, cumplimiento de los plazos de puesta en producción de nuevas funcionalidades).

La realización de trabajos fuera del horario estándar no implicará, por sí sola, un incremento en el cómputo de horas ni en la tarifa aplicable. No obstante, esta circunstancia deberá contar en todo caso con la aprobación previa y expresa de Correos, quien valorará su necesidad y autorizará dicha ejecución fuera del horario estándar. En ningún caso se exigirá al adjudicatario la ejecución de trabajos fuera de horario sin dicha autorización previa ni sin que se contemple, en su caso, el correspondiente ajuste económico si así se justifica y aprueba expresamente.

Las condiciones de prestación del servicio son las siguientes:

Se corresponde con la franja horaria en la que la mayoría de los usuarios utilizan los servicios. Para este contrato, se fija el horario normal de lunes a viernes incluyendo festivos NO nacionales, entre

las 08:00 y las 18:00 horas, incluido el periodo estival (junio a septiembre). Únicamente serán considerados como festivos los festivos nacionales. Los festivos no nacionales se considerarán laborables a todos los efectos, ya que los servicios disponen de usuarios a nivel nacional.

#### **9. PUESTOS CLIENTE DEL EQUIPO DE TRABAJO**

La empresa que resulte adjudicataria deberá proveerse de sus propias licencias/suscripciones de software cliente para el desempeño de tareas ofimáticas en el entorno de Correos por parte del equipo de trabajo encargado de la prestación de los servicios objeto del presente pliego (por ejemplo, Office 365 y/o similares).

#### **10. ECOSISTEMA SOFTWARE**

Mediante la aceptación de la presente cláusula, el adjudicatario se compromete a no realizar modificaciones del ecosistema software de Correos que no se detallen específicamente en el pliego, tales como la activación/modificación/desactivación de opciones, productos, servicios. de las licencias ya existentes, o la descarga, instalación, activación, suscripción. de cualquier software. Cualquier modificación del ecosistema software no especificada en el contrato debe ser previamente solicitada y autorizada por parte de Correos. El adjudicatario será responsable de velar por el cumplimiento de esta norma por parte de todo su personal al servicio de Correos durante toda la ejecución del contrato, asumiendo los posibles costes y demás responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse de su incumplimiento, independientemente de la causa de este, ya sea por desconocimiento, falta de formación y/o de experiencia, negligencia, mala praxis.

Tras la adjudicación y antes del inicio del servicio, Correos, en el caso de que el adjudicatario así lo solicitase, facilitará una descripción de las plataformas software de Correos a las que tendrá acceso el personal del adjudicatario encargado de prestar el citado servicio, incluyendo información de las licencias de software o, en el caso de solicitarlo, Correos también facilitará al adjudicatario los permisos pertinentes para que, bajo su supervisión, pueda acceder a las citadas plataformas software de Correos. Adicionalmente, si el adjudicatario lo estima oportuno, podrá pedir a Correos las aclaraciones o información adicional que requiera para conocer la citada configuración del ecosistema software en el que prestará su servicio.

**Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.**

El presente procedimiento de licitación, no se divide en lotes. La no división en lotes se justifica en el artículo 52.3.b) Real decreto-Ley 3/2020, ***“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico”***.

En este caso, se cumple la justificación del citado supuesto, en la medida en que cualquier división de prestaciones sobre el objeto identificado en el párrafo anterior, dificultaría la gestión, control y seguimiento de las actividades globales, dada su complejidad técnica y, por consiguiente, los servicios requeridos podrían verse comprometidos desde un punto de vista técnico, todo ello como consecuencia de la dificultad de gestión en la correcta ejecución de las prestaciones efectuadas por distintas empresas. Adicionalmente, en caso de que hubiera varias empresas adjudicatarias, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas dentro del ámbito del contrato, por parte de cada adjudicatario, puede ocasionar incidentes y problemas, lo que no es asumible.

A los efectos previstos en el artículo 89 del RDL 3/2020, Correos será la entidad contratante y la responsable de las actuaciones necesarias en lo referente a las actuaciones de preparación y adjudicación del procedimiento de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las empresas del Grupo Correos anteriormente mencionadas firmará su propio contrato, gestionará sus propias facturas y la aplicación de penalidades en el caso de que tuviesen lugar.

**Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.**

**GRUPO CORREOS**

Se establece como **Presupuesto base de Licitación** (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) la cantidad de **732.231,50 € (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

**Importe del IVA** o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: **127.081,50 € (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)**

**Base Imponible del Presupuesto base de Licitación** (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente): **605.150,00 € (SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**.

Este presupuesto base de licitación (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) se reparte teniendo en cuenta los costes indicados en la siguiente tabla:

Año	Base Imponible de Licitación (IVA no incluido)	Costes Directos (84%)	Costes Indirectos (10%)	Beneficio Industrial (6%)	IVA o Impuesto Indirecto equivalente	Presupuesto base de licitación (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido)
2026	151.839,64 €	127.545,30 €	15.183,96 €	9.110,38 €	31.886,33 €	<b>183.725,97 €</b>
2027	201.532,62 €	169.287,40 €	20.153,26 €	12.091,96 €	42.321,85 €	<b>243.854,47 €</b>
2028	202.084,76 €	169.751,20 €	20.208,48 €	12.125,09 €	42.437,80 €	<b>244.522,56 €</b>
2029	49.692,97 €	41.742,10 €	4.969,30 €	2.981,58 €	10.435,52 €	<b>60.128,50 €</b>
<b>Total</b>	<b>605.150,00 €</b>	<b>508.326,00 €</b>	<b>60.515,00 €</b>	<b>36.309,00 €</b>	<b>127.081,50 €</b>	<b>732.231,50 €</b>

Se considera que, sobre el importe total de licitación, los costes directos suponen un 84%, los costes indirectos un 10% y el beneficio industrial un 6% del total.

Respecto a los Costes Directos que asumirá el prestador del servicio, se han estimado unos Costes Salariales del 0% por considerarse que los costes de las suscripciones suponen la totalidad de la carga económica del conjunto del suministro a contratar. En la estimación de porcentaje se ha tenido en cuenta que, de manera general, los costes salariales están conformados únicamente por el gasto en personal. El Convenio Colectivo que se ha tenido en cuenta como referencia para el cálculo económico es el XIX Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, de Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, publicado el pasado 16 de abril de 2025 en BOE (Disposición 7766 del BOE núm. 92 de 2025), con efectos desde el 01 de enero de 2025, vigente desde el 17 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027 (prorrogable).

Además, se ha tenido en cuenta el catálogo de servicios contemplados en la presente contratación.

De esta manera, el desglose de los gastos directos es el siguiente:

Costes directos de licencias/suscripciones y soporte (100%): 508.326,00 €

**Valor estimado del contrato** (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas): 605.150,00 € (**SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS**).

El valor estimado del contrato se obtiene de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
Importe de Licitación		605.150,00 €
Plazo de Ejecución (meses)	36	
Modificación 20%	NO	0,00 €
Prórroga (meses)	NO   0	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		<b>605.150,00 €</b>

No se contempla la opción de modificación y/o prórroga.

## CORREOS

Se establece como **Presupuesto base de Licitación** (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) la cantidad de **615.074,46 € (SEISCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

**Importe del IVA** o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: **106.748,46 € (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS)**

**Base Imponible del Presupuesto base de Licitación** (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente): **508.326,00 € (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**.

Este presupuesto base de licitación (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) se reparte teniendo en cuenta los costes indicados en la siguiente tabla:

Año	Base Imponible de Licitación (IVA no incluido)	Costes Directos (84%)	Costes Indirectos (10%)	Beneficio Industrial (6%)	IVA o Impuesto Indirecto equivalente	Presupuesto base de licitación (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido)
2026	127.545,30 €	107.138,05 €	12.754,53 €	7.652,72 €	26.784,51 €	<b>154.329,81 €</b>
2027	169.287,40 €	142.201,42 €	16.928,74 €	10.157,24 €	35.550,35 €	<b>204.837,75 €</b>
2028	169.751,20 €	142.591,01 €	16.975,12 €	10.185,07 €	35.647,75 €	<b>205.398,95 €</b>
2029	41.742,10 €	35.063,36 €	4.174,21 €	2.504,53 €	8.765,84 €	<b>50.507,94 €</b>
<b>Total</b>	<b>508.326,00 €</b>	<b>426.993,84 €</b>	<b>50.832,60 €</b>	<b>30.499,56 €</b>	<b>106.748,46 €</b>	<b>615.074,46 €</b>

Siguiendo los mismos criterios, detallados para el Grupo Correos, el desglose de los gastos directos es el siguiente:

Costes directos de licencias/suscripciones y soporte (100%): 426.993,84 €

**Valor estimado del contrato** (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas): 508.326,00 € (**QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS**).

El valor estimado del contrato se obtiene de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
Importe de Licitación		508.326,00 €
Plazo de Ejecución (meses)	36	
Modificación 20%	NO	0,00 €
Prórroga (meses)	NO   0	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		<b>508.326,00 €</b>

No se contempla la opción de modificación y/o prórroga.

### CEX

Se establece como **Presupuesto base de Licitación** (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) la cantidad de **117.157,04 € (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

**Importe del IVA** o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: **20.333,04 € (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)**

**Base Imponible del Presupuesto base de Licitación** (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente): **96.824,00 € (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**.

Este presupuesto base de licitación (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) se reparte teniendo en cuenta los costes indicados en la siguiente tabla:

Año	Base Imponible de Licitación (IVA no incluido)	Costes Directos (84%)	Costes Indirectos (10%)	Beneficio Industrial (6%)	IVA o Impuesto Indirecto equivalente	Presupuesto base de licitación (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido)
2026	24.294,34 €	20.407,25 €	2.429,43 €	1.457,66 €	5.101,81 €	<b>29.396,16 €</b>
2027	32.245,22 €	27.085,98 €	3.224,52 €	1.934,71 €	6.771,50 €	<b>39.016,71 €</b>
2028	32.333,56 €	27.160,19 €	3.233,36 €	1.940,01 €	6.790,05 €	<b>39.123,61 €</b>
2029	7.950,88 €	6.678,74 €	795,09 €	477,05 €	1.669,68 €	<b>9.620,56 €</b>
<b>Total</b>	<b>96.824,00 €</b>	<b>81.332,16 €</b>	<b>9.682,40 €</b>	<b>5.809,44 €</b>	<b>20.333,04 €</b>	<b>117.157,04 €</b>

Siguiendo los mismos criterios, detallados para el Grupo Correos, el desglose de los gastos directos es el siguiente:

Costes directos de licencias/suscripciones y soporte (100%): 81.332,16 €

**Valor estimado del contrato** (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas): **96.824,00 € (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**.

El valor estimado del contrato se obtiene de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
Importe de Licitación		96.824,00 €

Plazo de Ejecución (meses)	36	
Modificación 20%	NO	0,00 €
Prórroga (meses)	NO   0	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		<b>96.824,00 €</b>

No se contempla la opción de modificación y/o prórroga

**Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para determinar que el servicio de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato podrá acudir al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).</li> <li>• En la relación se debe indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	<p>Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: ...</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.</p>

**Anexo V.- Modelo de aval.**

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa .....con domicilio social en  
..... NIF .....

Ante ..... (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de .....euros ( ..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. .... el día ..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)*

**Anexo VI. - Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.**

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación Auto Firma.

Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación Auto Firma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

#### **Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
- Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

#### PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

**Anexo VIII.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.**

Criterios adjudicación económica			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	100 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm \left( 1 - \frac{(Pon - Pse)}{PL} \right)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PE = Puntuación oferta "n"</li> <li>▪ PEm = Ponderación asignada al criterio económica</li> <li>▪ Pon = Presupuesto oferta "n"</li> <li>▪ Pse = Presupuesto oferta más económica</li> <li>▪ PL: Presupuesto de Licitación</li> </ul>		

**Anexo IX.- Modelo de proposición económica.**

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF o DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de este. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

**Grupo Correos**

Equipo / Serie	Servicios	Precio Total 36 meses (€/paquete)	Importe total (€)
FG441FTK21900312	ATP + FortiCare Premium (FortiGate 4401F)	[...] €	[...] €
FG441FTK21900319	ATP + FortiCare Premium (FortiGate 4401F)	[...] €	[...] €
FAZ8HGT221000311	FortiCare Premium (FortiAnalyzer 800G)	[...] €	[...] €
FAZ8HGT221000321	FortiCare Premium (FortiAnalyzer 800G)	[...] €	[...] €
IL19470015	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
IL19480005	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22121005	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22211022	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
IL19480012	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
IL19470006	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22121003	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22091008	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
<b>TOTAL</b>		<b>[...] €</b>	<b>[...] €</b>

Año	Base imponible (€)	IVA (€)	Total (€)
-----	--------------------	---------	-----------

2026	[...] €	[...] €	[...] €
2027	[...] €	[...] €	[...] €
2028	[...] €	[...] €	[...] €
2029	[...] €	[...] €	[...] €
<b>TOTAL</b>	<b>[...] €</b>	<b>[...] €</b>	<b>[...] €</b>

**Correos**

Equipo / Serie	Servicios	Precio Total 36 meses (€/paquete)	Importe total (€)
FG441FTK21900312	ATP + FortiCare Premium (FortiGate 4401F)	[...] €	[...] €
FG441FTK21900319	ATP + FortiCare Premium (FortiGate 4401F)	[...] €	[...] €
FAZ8HGT221000311	FortiCare Premium (FortiAnalyzer 800G)	[...] €	[...] €
FAZ8HGT221000321	FortiCare Premium (FortiAnalyzer 800G)	[...] €	[...] €
IL19470015	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
IL19480005	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22121005	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22211022	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
IL19480012	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
IL19470006	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22121003	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22091008	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
<b>TOTAL</b>		<b>[...] €</b>	<b>[...] €</b>

Año	Base imponible (€)	IVA (€)	Total (€)
2026	[...] €	[...] €	[...] €
2027	[...] €	[...] €	[...] €
2028	[...] €	[...] €	[...] €
2029	[...] €	[...] €	[...] €
<b>TOTAL</b>	<b>[...] €</b>	<b>[...] €</b>	<b>[...] €</b>

**CEX**

Equipo / Serie	Servicios	Precio Total 36 meses (€/paquete)	Importe total (€)
FG441FTK21900312	ATP + FortiCare Premium (FortiGate 4401F)	[...] €	[...] €
FG441FTK21900319	ATP + FortiCare Premium (FortiGate 4401F)	[...] €	[...] €
FAZ8HGT221000311	FortiCare Premium (FortiAnalyzer 800G)	[...] €	[...] €

FAZ8HGT221000321	FortiCare Premium (FortiAnalyzer 800G)	[...] €	[...] €
IL19470015	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
IL19480005	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22121005	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22211022	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
IL19480012	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
IL19470006	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22121003	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
MY22091008	Essential (IXIA Bypass)	[...] €	[...] €
<b>TOTAL</b>		[...] €	[...] €

Año	Base imponible (€)	IVA (€)	Total (€)
2026	[...] €	[...] €	[...] €
2027	[...] €	[...] €	[...] €
2028	[...] €	[...] €	[...] €
2029	[...] €	[...] €	[...] €
<b>TOTAL<sup>1</sup></b>	[...] €	[...] €	[...] €

(\*) Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

Todos los precios e importes deben reflejarse con dos decimales y sin incluir ningún impuesto. El importe total ofertado y su desglose de importes deberá cuadrar al segundo decimal sin mediar redondeo. En caso de reflejar cualquier importe con más de dos decimales, o de que el desglose de importes no cuadre al segundo decimal al realizar las multiplicaciones y sumas, supondrá la exclusión de la oferta. No podrán superarse los importes máximos por servicio indicados en el Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato, ni modificar los porcentajes indicados para cada uno de ellos, en caso de superarse o presentar un desglose porcentual por servicio diferente, supondrá la exclusión de la oferta. El importe total ofertado no podrá superar el importe de la base imponible del presupuesto base de licitación, indicado en el Anexo III.

La oferta deberá incluir cualquier coste asociado a la prestación (soporte, mantenimiento, reemplazos, logística, acceso a portales). No se admitirán incrementos de precio por conceptos no cotizados; la oferta se considerará cerrada y vinculante. Los importes deberán ser coherentes con la tabla por serie y con el resumen por anualidades.

Se incluye a continuación el desglose detallado de la facturación por modalidad de servicio, diferenciando los conceptos fijos y variables, así como los criterios de cálculo asociados a cada uno.

La facturación del contrato se organizará en torno al siguiente plan, que incluye desglose por los siguientes conceptos:

Cada una de las empresas del Grupo Correos anteriormente mencionadas firmará su propio contrato, gestionará sus propias facturas y la aplicación de penalidades en el caso de que tuviesen lugar.

<sup>1</sup> El licitador rellenará los importes en base a su oferta económica total, y estos deberán cuadrar con el desglose por series (tabla "Grupo Correos") y con los totales de cada sociedad (tablas "Correos" y "CEX") aplicando el 84%/16%.

### Forma de pago y distribución por sociedades del Grupo

- Facturación y pago: único por el importe total del suministro (licencias/derechos de uso + soporte oficial), sin anualidades, y condicionado a la aceptación técnica inicial por parte de Correos, una vez verificada la activación completa y la co-terminación de todas las coberturas indicadas en el Anexo I ( $\leq 7$  días hábiles desde el arranque).
- Emisión de facturas: el adjudicatario emitirá dos facturas separadas y simultáneas en el momento de la aceptación técnica inicial:
  - Correos (SE Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.): 84% del importe total ofertado (base imponible), con su IVA correspondiente.
  - Correos Express Paquetería Urgente, S.A.: 16% del importe total ofertado (base imponible), con su IVA correspondiente.
- Base de cálculo: el reparto se aplica sobre el importe total del “Grupo Correos” ofertado en el modelo económico del presente Anexo IX. El licitador deberá asegurar la coherencia entre:
  - (I) el desglose por serie y servicio (tabla “Grupo Correos”),
  - (II) los totales por sociedad (tablas “Correos” y “CEX”), y
  - (III) el resumen de facturación única (tabla de “Pago único — inicio del contrato”).
- Medios y plazo de pago: conforme al apartado 9.3 “Abonos al contratista. Facturación” del Pliego (transferencia bancaria y/o confirming), dentro del plazo general ahí indicado.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

**Anexo X.- Régimen de penalidades.**

**A). - INCUMPLIMIENTOS LEVES.**

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, según lo indicado en los ANS relativos a cumplimiento de la planificación descritos en el <a href="#">Anexo XI</a> .	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo Penalidad de hasta 1.000,00 € IVA excluido. Para cada incumplimiento
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, según lo indicado en los ANS relativos a este asunto descritos en el <a href="#">Anexo XI</a> .	penalidad de hasta el 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 3 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

**B). - INCUMPLIMIENTOS GRAVES.**

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, considerados como grave según lo descrito en <a href="#">Anexo XI</a> .	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo: Penalidad de hasta un 6% sobre el importe de la facturación mensual € IVA excluido

Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, según lo indicado en los ANS relativos a este asunto descritos en el <a href="#">Anexo XI</a> .	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 6 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
ANS	Por el incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, según se indican en el <a href="#">Anexo XI</a> .	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) por cada día de incumplimiento de dicha obligación.

### C). - INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, considerados como muy grave según lo descrito en <a href="#">Anexo XI</a> .	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo: Penalidad de hasta un 10% sobre el importe de la facturación mensual € IVA excluido
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, según lo indicado en los ANS relativos a este asunto descritos en el <a href="#">Anexo XI</a> .	penalidad de hasta el 15 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
ANS	Incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio.	Penalidad de hasta el 15 por ciento del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) por cada día de incumplimiento de dicha obligación.
Por incumplimiento del convenio colectivo aplicable	Incumplimiento del convenio colectivo	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<p>Nota: Con carácter general, las penalidades se deducirán de la factura única si estuviera pendiente de pago. Si la factura se hubiera abonado, se compensarán frente a obligaciones de pago futuras con el Grupo o, en su defecto, se harán efectivas contra la garantía definitiva, que el adjudicatario deberá reponer en el plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento</p>		

**Anexo XI – Evaluación de Proveedores.**

La ejecución del presente contrato se encuentra sujeta a controles de calidad por parte de Correos, y a un sistema de evaluación continua y final con el fin de garantizar la buena ejecución y la calidad de los servicios contratados.

Parámetro Para Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Plazos totales o parciales exigidos al adjudicatario en pliego	Indicados según los términos contractuales en el pliego (3 y 5% en función del tipo de incumplimiento)	
Penalizaciones	Incumplimientos que resultan en sanciones económicas u otras medidas	Evitar incumplimientos contractuales para mantener el rendimiento	
ANS	Tiempo de reacción inicial	Garantizar Grado de cumplimiento del 95%. Ver apartado ANS.	
Encuestas de satisfacción	Opiniones de usuarios sobre la calidad del servicio	Alcanzar altos niveles de satisfacción de los usuarios.	
Auditorías para realizar	Evaluación sistemática de operaciones y procesos	Realizar auditorías anuales para garantizar la conformidad y eficiencia	

**ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)**

Los servicios que son objeto del presente pliego se regularán en su prestación por el sistema de “Acuerdo de Nivel de Servicio”. En consecuencia, las tareas correspondientes deberán realizarse ajustándose a los “Indicadores de nivel de servicio (INS)” y “valores objetivos” (VO) que se definen en el mismo y que se detallan en este anexo.

El adjudicatario, dentro del ámbito de las prestaciones que se regulen por el sistema de ANS, será responsable del cumplimiento de todos los VO establecidos, con independencia de los recursos que para ello tenga que incorporar en cada momento, e independientemente de si presta los servicios con medios propios o si los subcontrata parcialmente (estando esta subcontratación autorizada previamente por Correos). No obstante, si de forma puntual en algún mes uno o varios indicadores individuales se ven afectados por los trabajos correspondientes a equipos ajenos a los del adjudicatario, Correos determinará el ámbito y el alcance de la responsabilidad para ese caso concreto.

En el caso en que se detectara un deterioro en el servicio que no quedara reflejado en los indicadores, se realizaría el correspondiente informe que permitiera mostrar el mismo, identificando y cuantificando su impacto, en el mes en el que Correos estime oportuno con posterioridad a dicho deterioro. Esta información se incorporaría al Acuerdo de Nivel de Servicio bien como una modificación en el cálculo y definición de los indicadores que se estén utilizando, bien como la

incorporación de un nuevo indicador. Puesto que las condiciones de este nuevo indicador se negociarán con el adjudicatario, en caso de no haber acuerdo, el adjudicatario se compromete expresamente a aceptar los indicadores que Correos establezca en las condiciones que sean necesarias para evitar que el servicio se mantenga deteriorado.

Así mismo, el adjudicatario se compromete a realizar una revisión del ANS con una periodicidad no superior a seis meses, pudiendo acordarse entre Correos y el adjudicatario nuevas condiciones en el ANS (por ejemplo, nuevos valores objetivo y/o porcentajes de cumplimiento, nuevos indicadores de servicio) teniendo en cuenta, entre otros, la evolución histórica de los indicadores del ANS.

En los apartados correspondientes a cada indicador se define el Valor de Cumplimiento y/o el Porcentaje de Cumplimiento con sus valores objetivo. Estos valores se tendrán en cuenta en el Sistema de Evaluación y en el caso de que no se alcancen los mínimos requeridos, y en función de la gravedad, se establecerá una minoración en la facturación que en su caso corresponda (ver [Anexo X](#)).

### **Seguimiento de prestación de servicios**

Los indicadores contemplados para el seguimiento de la prestación del servicio serán:

#### **1- Resolución de incidencias en plazo:**

Por “resolución” se entiende el restablecimiento del servicio a niveles operativos aceptables (p. ej., aplicación de workaround temporal, actualización de firmas IPS/AV/ATP, rollback controlado, aislamiento de tráfico, sustitución temporal de equipo, reconfiguración) que elimina o mitiga el impacto de la incidencia hasta su corrección definitiva por el fabricante si fuera necesaria.

#### **Alcance y método.**

- Se incluyen incidencias Críticas (afectación severa a seguridad/servicio) y Graves relacionadas con los equipos y licencias del inventario contractual.
- Ventana de atención: 24x7 para ambas severidades.
- Se excluyen incidencias sin severidad o sin sellos fehacientes (no medibles).

#### **Fórmula:**

$$\text{Cumplimiento}_{\text{resol}} (\%) = \frac{\text{Incidencias Servicio reestablecido en el tiempo objetivo}}{\text{Incidencias medibles}^2} \times 100$$

#### **Umbral/objetivos.**

- **Críticas:** resolución < **4 horas** para restablecimiento del servicio.
- **Graves:** resolución < **8 horas** para restablecimiento del servicio.
- **Objetivo mensual global<sup>3</sup> (Crítica + Grave):** ≥ **95%**; umbral de alerta **90–95%**. (La gradación evita “todo/nada” y permite corrección antes de penalidad mayor).

<sup>2</sup> Incidencias “medibles” = con severidad catalogada y sellos de fecha/hora de apertura/cierres verificables.

<sup>3</sup> El cierre definitivo del caso del fabricante puede producirse con posterioridad; no computa contra el tiempo objetivo si el servicio está restablecido

#### Evidencias.

- Extractos de portales del fabricante (FortiCare/FortiCloud, Keysight/IXIA Support): apertura, hitos y timestamps.
- Export del sistema de tickets utilizado por el adjudicatario (herramienta propia o de terceros), con ID, severidad, apertura/cierre, hitos intermedios.
- Bitácora de intervención y/o correo con sellos de fecha/hora (inicio, medidas aplicadas, restablecimiento).
- Actas del comité e Informe ANS mensual con trazabilidad y enlace a evidencias.

#### Graduación de incumplimientos.

- **Leve:** 93%—<95%.
- **Grave:** 90%—<93%.
- **Muy grave:** <90%.

#### Notas operativas.

En incidencias donde el restablecimiento dependa de RMA o firma de seguridad del fabricante, el adjudicatario deberá abrir y escalar el caso de forma inmediata y aplicar medidas de contención hasta el reemplazo o actualización. La trazabilidad se acreditará con el TAC del fabricante y los albaranes/POD cuando proceda.

Los tiempos objetivo se refieren al restablecimiento de servicio; la corrección definitiva podrá requerir acciones ulteriores del fabricante sin penalización adicional si el servicio permanece

#### 2- Cobertura activa de suscripciones y soporte (por serie + COTERM):

Porcentaje de números de serie del inventario contractual con entitlement vigente (suscripción/soportes activos) en el mes de referencia.

#### Fórmula:

$$C\_COB (\%) = \frac{\text{Series con cobertura activa}}{\text{Series del inventario}} \times 100$$

**Objetivo mensual:** 100%.

#### Evidencias.

- Extracto de portales de fabricante (listado de series y vigencias), certificados y “License/Entitlement report”.
- Cuadre con inventario Anexo I (series/COTERM).

#### Graduación de incumplimientos.

- **Muy grave:** C\_COB < 100%.
  - Si afecta a dispositivo crítico (FG de borde), la penalidad se agrava por riesgo elevado. (Remisión a [Anexo X](#)).

### 3- Cumplimiento del soporte 24x7 y del reemplazo RMA NBD<sup>4</sup>/PRMA<sup>5</sup>:

#### Definición.

- **C\_24x7**: atención de incidencias críticas fuera de horario en ventana 24x7.
- **C\_RMA**: ejecución de RMA de reemplazo avanzado dentro de NBD.

#### Fórmula:

$$C_{RMA} (\%) = \frac{RMA \text{ entregados NBD}}{RMA \text{ solicitados y aprobados}} \times 100$$

$$C_{24x7} (\%) = \frac{Incidencias \text{ críticas fuera de horario atendidas en ventana } 24 \times 7}{Incidencias \text{ críticas fuera de horario}} \times 100$$

#### Umbral/objetivos.

- C\_24x7: 100%.
- C\_RMA: 100% en NBD.

#### Evidencias.

Registro de guardias/intervenciones (fuera de horario), tickets, aprobación TAC y albaranes/ POD de entrega **NBD**.

#### Graduación de incumplimientos.

**Muy grave:** C\_24x7 < 100% o C\_RMA < 100%. (Por impacto directo en continuidad/seguridad)

### 4- Evidencias de activación de licencias/derechos de uso y certificados (por evento):

#### Definición.

Para cada adjudicación/alta/baja/reemplazo (RMA), entrega de evidencia de activación y certificado/entitlement por serie + COTERM dentro de ≤ 7 días hábiles.

#### Periodicidad “por evento”: interpretación operativa.

- Gatillos: (I) Adjudicación (activación masiva); (II) Alta (nueva serie, p.ej., tras RMA); (III) Baja (cierre ordenado); (IV) Reemplazo (RMA).
- Ventana de cumplimiento: ≤ 7 días hábiles desde el evento.

#### Fórmula.

$$C_{ACT} (\%) = \frac{Eventos \text{ con evidencia completa dentro de plazo}}{Total \text{ de eventos del mes}} \times 100$$

#### Contenido mínimo de la evidencia.

<sup>4</sup> NBD (Next Business Day): entrega al siguiente día laborable del repuesto/ hardware de reemplazo, con envío avanzado por el fabricante tras aprobación del caso. Es la modalidad estándar de “Advanced Replacement” en FortiCare; puede escalar a PRMA/4h según plan contratado.

<sup>5</sup> RMA (Return Merchandise Authorization): trámite de sustitución de equipo autorizado por el fabricante tras diagnóstico (incluye número/ticket, logística, devolución de defectuoso y reemplazo avanzado).

- Serie, COTERM, fecha de activación/entrada en vigor y captura/descarga del portal del fabricante o certificado formal.

#### Umbral/objetivos.

- **C\_ACT** objetivo: **100%** dentro de plazo.
- Alerta: 95–<100% (para corrección inmediata).

#### Graduación de incumplimientos.

- **Grave:** C\_ACT 95–<98% o retrasos puntuales con evidencia completa posterior.
- **Muy grave:** C\_ACT <95% o ausencia de evidencia con brecha de cobertura (se enlaza con punto 2).

#### 5- Registro mensual de versiones y firmas IPS/AV/ATP:

##### Definición.

Disponibilidad de un informe técnico mensual que acredite estado de firmware/software (FG/FAZ/IXIA) y actualización de firmas (IPS/AV/ATP) aplicadas.

##### Métrica.

- **Completitud del registro (%)**

$$Comp\_REG (\%) = \frac{\text{Campos obligatorios cumplimentados}}{\text{Campos obligatorios totales}} \times 100$$

Campos obligatorios (por dispositivo): serie, versión firmware/soft, fecha última actualización, estado de firmas (IPS/AV/ATP), fuente de evidencia (captura portal/log), observaciones (incidencias). **Objetivo Comp\_REG ≥ 98%**.

- Actualización de firmas (porcentaje de días con actualización activa):

$$Act\_FIRMAS (\%) = \frac{\text{Días del mes con actualización de firmas habilitada}}{\text{Días del mes}} \times 100$$

**Objetivo Act\_FIRMAS ≥ 99%** (excluidas ventanas de mantenimiento justificadas).

##### Evidencias.

- Informe técnico mensual (adjunto), respaldo en portal de fabricante o logs.

#### Graduación de incumplimientos.

- **Leve:** Comp\_REG 95–<98% o Act\_FIRMAS 97–<99%.
- **Grave:** Comp\_REG 90–<95% o Act\_FIRMAS 95–<97%.
- **Muy grave:** Comp\_REG <90% o evidencia de firmas no actualizadas con impacto en protección.

#### 6- Activación inicial del contrato en plazo:

##### Definición.

Activación completa de todas las licencias/derechos de uso y coberturas de soporte del inventario en el arranque del contrato, con evidencias. Hito crítico para evitar riesgo residual.

##### Fórmula.

$$C\_ACT0 (\%) = \frac{\text{Series activadas con evidencia dentro de } \leq 7 \text{ días hábiles}}{\text{Series inventario}} \times 100$$

**Objetivo.**

100%.

**Incumplimiento.**

**Muy grave** si  $C\_ACT0 < 100\%$  (vínculo con punto 2).

**7- Informe mensual de servicio:**

**Definición.**

Suministro de fichero estructurado (CSV/XLSX) con los campos necesarios para recalcular los indicadores 1 y 6 y las evidencias soporte (enlace a portal/certificado, POD RMA, export de tickets).

**Métricas.**

▪ **Puntualidad**

$$\text{Puntualidad } (\%) = \frac{\text{Meses con entrega } \leq \text{ día 5}}{\text{Meses del periodo}} \times 100$$

**Objetivo.** 100%.

▪ **Compleitud**

$$\text{Comp\_INF } (\%) = \frac{\text{Apartados obligatorios completos}}{\text{Apartados obligatorios totales}} \times 100$$

**Objetivo.**  $\geq 98\%$ .

**Incumplimiento.**

- **Leve:** entrega tardía aislada o  $\text{Comp\_INF } 95 < 98\%$ .
- **Grave:** reiteración de retrasos ( $\geq 2/6$  meses) o  $\text{Comp\_INF } 90 < 95\%$ .
- **Muy grave:** omisión de apartados críticos (RMA, coberturas) o  $\text{Comp\_INF } < 90\%$ .

**Anexo XII.- Modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales.**

**CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE,

La mercantil [\_\_\_\_\_] con NIF [\_\_\_\_\_] y domicilio social en calle [\_\_\_\_\_] (en lo sucesivo, el “RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO” o “[\_\_\_\_\_]”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

**EXPONEN**

- I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento [\_\_\_\_\_].
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**1. Posición de las partes**

[\_\_\_\_\_] ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

**DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO**

OBJETO DEL CONTRATO	Se debe incluir el objeto del contrato
<p><b>TRATAMIENTO QUE REALIZAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Recogida</li> <li><input type="checkbox"/> Registro</li> <li><input type="checkbox"/> Estructuración</li> <li><input type="checkbox"/> Modificación</li> <li><input type="checkbox"/> Conservación</li> <li><input type="checkbox"/> Extracción</li> <li><input type="checkbox"/> Consulta</li> <li><input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión</li> <li><input type="checkbox"/> Difusión</li> <li><input type="checkbox"/> Interconexión</li> <li><input type="checkbox"/> Cotejo</li> <li><input type="checkbox"/> Limitación</li> <li><input type="checkbox"/> Supresión</li> <li><input type="checkbox"/> Destrucción</li> <li><input type="checkbox"/> Comunicación</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Gestión operativa de servicios analíticos y resolución de incidencias técnicas.</li> </ul>
<p><b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa</li> <li><input type="checkbox"/> Gestión de nóminas</li> <li><input type="checkbox"/> Servicios económico-financieros y de seguros</li> <li><input type="checkbox"/> Publicidad y prospección comercial</li> <li><input type="checkbox"/> Videovigilancia</li> <li><input type="checkbox"/> Recursos humanos</li> <li><input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales</li> <li><input type="checkbox"/> Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas</li> <li><input type="checkbox"/> Comercio electrónico</li> <li><input type="checkbox"/> Seguridad y control de acceso a edificios</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Gestión de incidencias, soporte técnico y mantenimiento de servicios analíticos.</li> </ul>
<p><b>TIPO DE DATOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Datos de carácter identificativo</li> <li><input type="checkbox"/> Características personales</li> <li><input type="checkbox"/> Académicos y profesionales</li> <li><input type="checkbox"/> Información comercial</li> <li><input type="checkbox"/> Circunstancias sociales</li> <li><input type="checkbox"/> Detalles del empleo</li> <li><input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios</li> <li><input type="checkbox"/> Categorías especiales de datos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Datos operacionales y técnicos generados en el uso de los servicios analíticos de Correos</li> </ul>
<p><b>CATEGORÍAS INTERESADOS DE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Empleados</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Clientes y usuarios</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Proveedores</li> <li><input type="checkbox"/> Personas de contacto</li> <li><input type="checkbox"/> Beneficiarios</li> </ul>

<input type="checkbox"/> Cargos públicos <input checked="" type="checkbox"/> Personal técnico y usuarios internos de los servicios analíticos de Correos
---

## 2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de CORREOS y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- En el supuesto de que el adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, reciba una solicitud legalmente vinculante mediante la cual deba comunicar datos personales dentro del alcance del presente encargo, con carácter previo, se lo notificará a CORREOS sin dilación indebida. No obstante, no existirá obligación de comunicar este tipo de notificaciones a CORREOS en caso de que el adjudicatario deba tratar esta información como confidencial (por ejemplo y entre otras, para preservar la confidencialidad de una investigación policial). El adjudicatario rechazará aquellas solicitudes que impliquen comunicar datos personales del responsable del Tratamiento y que no sean legalmente vinculantes.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de CORREOS, que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por CORREOS, así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de CORREOS.
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de CORREOS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.

- Asistir a CORREOS en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a CORREOS y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de CORREOS se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de CORREOS, siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a CORREOS (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

### 3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

- (i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de CORREOS; y
- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

### 4. Obligaciones de CORREOS

Corresponden a CORREOS las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la

prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a CORREOS dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

## **5. Medidas de seguridad**

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por CORREOS, éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

## **6. Derecho de auditoría**

CORREOS, y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por CORREOS.

CORREOS notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

CORREOS, y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento podrán solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría CORREOS detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de estos:

- Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.
- Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a CORREOS la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

## **7. Notificación de violaciones de seguridad**

El adjudicatario deberá notificar a CORREOS las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de esta, aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

#### **8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato**

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a CORREOS o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por CORREOS con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con CORREOS. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irre recuperables

#### **9. Subcontratación**

El adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de CORREOS, así como los servidores y servicios relacionados con los mismos comunicados a CORREOS durante el procedimiento de licitación.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a CORREOS, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, CORREOS tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que CORREOS hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación, pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, CORREOS podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte CORREOS. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante CORREOS en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

#### **10. Cláusulas de buenas prácticas**

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de CORREOS la documentación acreditativa de su vigencia.

#### **11. Responsabilidad**

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a CORREOS de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a CORREOS.

#### **12. Notificación de cambios**

El adjudicatario comunicará a CORREOS cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de CORREOS, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida

en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

### **13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores**

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por CORREOS y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de estos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, mediante comunicación a la siguiente dirección.

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com), o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

### **14. Actuación como subencargado**

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que CORREOS actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas con anterioridad a:

- Por parte de CORREOS: Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto CORREOS como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

### **15. Ley aplicable**

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y CORREOS acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

## **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

### **I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES**

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
  - Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
  - Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
  - Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
  - Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
  - Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y servicios que incluya:
  - La restricción de acceso a la información.
  - Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
    - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
    - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.
  - Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

## II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
  - Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
  - Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
  - Forzar la elección de contraseñas de calidad.
    - Ser fáciles de recordar.
    - No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener usando la información relativa a la persona, por ejemplo, nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc.
    - No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
    - No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos alfanuméricos
  - Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
  - Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
  - Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
  - No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
  - No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo, almacenamiento en una macro o en una función clave.
  - Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.
  - Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

## III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
  - Un registro de propiedad de los activos.

- Una política interna de usos aceptables de los activos.
- Una política de devolución/sustitución de activo.
- Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantías de seguridad respecto a:
  - El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
  - Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
  - Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
  - Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
  - El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
  - La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
  - Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.
- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:
  - El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice.

El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

#### **IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL**

- Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:
  - Controles físicos de entrada.
  - Perímetro de seguridad.
  - Protección contra amenazas externas o ambientales.
  - Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

#### **V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS**

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:

- Identificación de las medidas de seguridad.
- Campos de eventos que deberían ser registrados.
- Tipología de eventos a registrar.
- Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

#### **VI. FICHEROS TEMPORALES**

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

#### **VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA**

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
  - La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
  - Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.
- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

#### **VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
  - Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
  - Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

#### **IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS**

- **SEGURIDAD DE REDES:** Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:

- Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
- Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS: Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.
- MALWARE: En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- CORTAFUEGOS O FIREWALL: Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará por garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.
- FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN: Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restrinjan la posibilidad que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. Restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. Sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

#### **X. CIFRADO DE DATOS**

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas se realizará en base a una política de seudonimización de los mismo frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de estos. Dicha política debe incluir:
  - La gestión de claves para la encriptación/desencriptación.
  - Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
  - Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
  - Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

#### **XI. CONTROL DE CAMBIOS EN T.I**

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberían estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberían considerar los siguientes puntos:
  - o La identificación y registro de los cambios significativos.
  - o La planificación y pruebas de los cambios.
  - o La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
  - o La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
  - o Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos.
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios son realizados, se debería conservar un registro de auditoría que contenga toda la información importante.

#### **XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS**

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
  - o Una evaluación de riesgos
  - o Un análisis de los efectos de los cambios
  - o Una especificación de los controles de seguridad necesarios.
  - o Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

#### **XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD**

- Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

#### **XIV. VIDEOVIGILANCIA**

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:

- Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
- Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

**Anexo XIII.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

## **Anexo XIV – Requerimientos Ciberseguridad**

### **1. Normativa y Conformidad**

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad basado en estándares internacionales de seguridad, establecido para los sistemas de información de Correos o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada del servicio, la aplicación o el sistema.

Asimismo, aquellos servicios que impliquen acciones a desarrollar se someterán a las recomendaciones y directrices establecidas en los documentos de buenas prácticas en el desarrollo de sistemas existentes en Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad establecida en Correos sobre obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

### **2. Control de Acceso y SSO**

El control de acceso a las aplicaciones objeto del presente pliego, por parte de los usuarios, ya sea personal interno o proveedor de servicio, deben integrarse (delegar los procesos de autenticación y autorización) con el Sistema Corporativo de Gestión de Identidades (SGId), y con el Sistema de Single Sign On, permitiendo la gestión centralizada de usuarios, logon único y autenticación segura, asegurando la confidencialidad e integridad de la información transmitida.

En el caso de que las aplicaciones tengan un modelo de arquitectura en la nube, el mecanismo de autenticación y autorización debe basarse en la federación de identidades. La infraestructura de federación de identidades de Correos se fundamenta en el uso de protocolos OAuth 2.0 + OIDC o SAML2.0, integrados en una herramienta de mercado que garantiza el uso de estándares.

Los usuarios administradores no federados deben tener habilitado el inicio de sesión con autenticación multifactor (MFA) para garantizar una capa adicional de seguridad. Además, sus cuentas deben cumplir con una política de contraseñas robusta, que incluya una longitud mínima, uso de caracteres complejos (mayúsculas, minúsculas, números y símbolos), y la obligación de cambiar la contraseña de forma periódica o ante cualquier indicio de compromiso. Cada administrador debe poder actualizar su contraseña de manera segura y autónoma. Para reducir riesgos, el número de usuarios administradores no federados debe ser limitado a un máximo de tres (3) cuentas activas.

En todo momento estas integraciones deben ser tuteladas y asistidas por personal de Correos, que cuenta con experiencia en este tipo de integraciones con otras aplicaciones contratadas en similar modalidad.

El coste de dicha integración debe ser asumido por el proveedor de la aplicación.

El modelo para controlar el acceso debe estar basado en roles (RBAC), de manera que las aplicaciones permitan el establecimiento de distintos grupos de usuarios en función de las actividades que se

realicen en el mismo. Dichos grupos deben estar identificados y detallados en base a los privilegios de los mismos y sus responsabilidades asociadas.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

### **3. Respaldo y recuperación**

Los componentes de la solución ofertada deberán disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

### **4. Comunicaciones**

Se deben definir protocolos ligeros, que no sobrecarguen las líneas de comunicaciones, que intercambien solo y exclusivamente la información necesaria para el fin que es recabada, que posean mecanismos de cifrado de la información en tránsito, y que sean fácilmente procesables en un entorno de tiempo real como el que nos ocupa.

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

El adjudicatario debe facilitar a Correos un diagrama de componentes (físicos y lógicos) de comunicaciones y seguridad, en el cual se ubiquen todos los elementos de la aplicación en sus distintas capas y los flujos de información necesarios para la comunicación entre componentes la misma.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

El acceso de forma remota a los recursos corporativos a través de una red pública sea realizado con la finalidad de realizar un soporte o por teletrabajo, deberá cumplir los requerimientos sobre autenticación, cifrado, filtrado de redes y puestos de usuario que establezca la normativa de seguridad de Correos, así como cualquier otro requerimiento que pudiera establecer la Subdirección de Ciberseguridad.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro), basada en VPN-SSL.

No están permitidas las conexiones directas entrantes a la red de CORREOS ni el uso de VPNs convencionales. Tampoco se permite el establecimiento de VPNs salientes desde el entorno de Correos hacia redes externas. En caso de necesidad, únicamente se permitirá el uso de VPNs dedicadas previamente autorizadas. Adicionalmente, deberá informarse con antelación del rango de direcciones IP externas requeridas para el acceso, no pudiendo superar un máximo de 20 IPs. Todos los accesos desde el exterior deberán realizarse a través de una zona desmilitarizada (DMZ).

Los canales por los que se podrá acceder a este servicio podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el propio adjudicatario.

El acceso remoto de Correos proveerá de un Terminal de trabajo en remoto, desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos que sean necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

## **5. Integridad y confidencialidad**

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por los distintos componentes que conformen la solución ofertada, tanto en tránsito como en reposo.

Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.

Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso la aplicación, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

## **6. Sistemas operativos y software base**

Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho

procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad de este.

Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.

Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.

El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

## **7. Eventos de auditoría**

Los componentes de la solución ofertada deberán generar y almacenar eventos de Auditoría, y la posibilidad de integrarse con el gestor de eventos (SIEM) de Correos. El proyecto deberá asumir todas las tareas derivadas de la integración, aportando el conector específico o realizando la transformación del log para su adaptación al conector genérico.

Los eventos de seguridad mínimos que debe generar cualquier sistema en explotación de Correos son los siguientes:

- Autenticación en el sistema
- Accesos a los datos del sistema
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas
- Cambios de accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría
- Acciones realizadas con privilegios de administración
- Accesos a los Servicios de integración e intercambio de datos con sistemas internos y externos.

En general toda la actividad de sobre la información catalogada como CONFIDENCIAL. En especial en este caso se deberá generar un evento por cada actividad concreta (lectura, modificación... etc.).

Cada evento debe generar, al menos, la siguiente información:

- Identificador de la aplicación.
- Identificador del usuario (usuario del login, sea o no del dominio).
- Fecha y hora en la que se generó el evento.
- Tipo de acción realizada (modificación, consulta, login)
- Objeto o datos sobre el que se realiza la acción (acceso a..., ejecución de..., modificación de..., lectura de..., borrado de...).
- Resultado de la acción (éxito / fallo).
- Identificación del terminal desde el que se ha realizado la acción (dirección IP de origen, MAC, nombre DNS/NetBIOS).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría del sistema deberán permitir el cumplimiento de las políticas de auditoría corporativa:

- Registro de accesos
- Control de privilegios administrativos
- Cumplimiento de la LOPD/RGPD
- Gestión única de Identidades

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog) se definirán con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

#### **8. Respuesta ante incidentes**

Se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. Para ello Correos deberá exigir el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicios – SLA acordados previamente con proveedor.

El proveedor deberá proporcionar un interlocutor y un canal de comunicación específico para la gestión de incidentes de seguridad con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

#### **9. Auditabilidad**

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos establecidos sobre seguridad de la información por la comunidad internacional, así como el marco legal vigente en cada momento sobre protección de datos de carácter personal y cualquier otro que sea aplicable por razón de la materia objeto de regulación. En este sentido Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de estos de acuerdo con los servicios contratados.

Correos podrá auditar, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

Además, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización de una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio. En el caso de que en alguno de estos supuestos se detecte una, no conformidad y no se haya visto resuelta, el proveedor deberá realizar una auditoría, a su costa, y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

#### **10. Formación y concienciación**

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

#### **11. Compromiso de aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructuras de correos**

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.

Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.

Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.

El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de la información de Correos.

Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos de este y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.

Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.

El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), son personales y la gestión es exclusiva de su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

## **12. Uso de Inteligencia Artificial**

En el caso de uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA), se deberá establecer una estructura organizativa formal que incluya la definición de roles y responsabilidades para la gestión del sistema. Entre los roles definidos, se designará un responsable específico del tratamiento de datos personales, encargado de evaluar si los outputs del modelo requieren supervisión humana.

El desarrollo, implementación y operación de IA deberán alinearse con los marcos regulatorios vigentes en materia de protección de datos e IA, las políticas internas de Correos. y las leyes sobre propiedad intelectual, garantizando prácticas éticas que prevengan sesgos, discriminación o cualquier posible afectación a colectivos vulnerables.

Queda terminantemente prohibido el procesamiento o divulgación de información confidencial o sensible (credenciales, datos financieros) mediante herramientas IA.

El entrenamiento de modelos deberá limitarse exclusivamente al ámbito del proyecto, aplicando el principio de mínima recopilación de datos. Además, se deberán implementar mecanismos de control de calidad y auditoría periódica para verificar la precisión de los outputs y supervisar el funcionamiento de los modelos, así como realizar análisis de riesgos que identifiquen amenazas, vulnerabilidades, probabilidad e impacto.

Adicionalmente, deberá establecerse un procedimiento documentado de borrado seguro que regule la retirada o desmantelamiento del modelo, garantizando la eliminación completa de datos y configuraciones asociadas.